ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO N° 05/2019.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Directora General de Administración y Finanzas, Abg. / CP. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL,** con Cédula de Identidad **Nº: 603.957,** facultada a dictar actos administrativos en representación del Señor Ministro Secretario Ejecutivo, conforme a la Resolución SENAD N° 085/2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **SERVI TRAVEL S.A.** con **RUC 80014897-5,** domiciliada en la calle Brasil Nº 1050 entre Colombia y Tte. Fariña de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, Teléf. (021) 210 363, representada para este acto por el **Señor GUSTAVO ADOLFO DIAZ CARDOZO**, con Cédula de Identidad **N° 759.682,** de nacionalidad Paraguaya, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 05/2019 de CONVENIO MODIFICATORIO de **"CONTRATO DE ADQUISICION DE PASAJES AEREOS,** aprobada por Resolución Nº 282/2019 de fecha 24 de abril de 2019 conforme al Art. 63º de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERO: OBJETO.

La presente adenda de convenio modificatorio tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación al **Contrato Nº 05/2019,** en el marco del proceso de la **Licitación por Contratación Directa Nº 02/2019, "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" ID. 357006.**

2. CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 05/2019.

La presente Adenda de Convenio Modificatorio del Contrato Nº 05/2019, es establecer la Ampliación de monto del contrato por la suma de **Gs. 16.000.000** (Guaraníes Dieciséis Millones), equivalente al 20% del valor total del contrato.

3. CLAUSULA TERCERA: LA DEMÁS CLAUSULA.

La demás Clausula del Contrato N° 05/2019 queda sin modificación alguna.

En testimonio de conformidad se suscriben la presente Adenda de Convenio Modificatorio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 25 días del mes de abril de 2019.

Sr. GUSTAVO ADOLFO DIAZ CARDOZO
Representante
SERVI TRAVEL S.A.

Abg. / CP. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL
Directora General de Administración y Finanzas
SENAD